



**ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES-
ECIEM
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 003
(29 de marzo de 2022)**

**“Por el cual se FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR CONCEPTO DE
SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
CIENCIAS EMPRESARIALES- ECIEM**

El Consejo Superior de la escuela superior de ciencias empresariales- ECIEM, en
ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 122 dispone que las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios por razones académicas;

Que la institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente, que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente, en los términos del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, Resolución 5150 de 2005 y 7618 de 2006 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que de la población estudiantil de la institución, un gran porcentaje pertenece a los estratos 1, 2 y 3;

Que el artículo 109 de la ley 30 de 1992, consagra que las instituciones de educación superior deberán tener un Reglamento de procedimientos académicos que regule entre otros aspectos, requisitos de inscripción, admisión, y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos;

Que la Institución teniendo como principio que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y, en el marco de su responsabilidad social, debe procurar las condiciones de acceso a la educación superior, contribuyendo a hacer una sociedad más equitativa;

Que el Consejo Superior de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES-ECIEM, de acuerdo a la reunión llevada a cabo en la instalación administrativa de la institución con el área de inspección y vigilancia Derechos Pecuniarios del ministerio de educación el pasado jueves 24 de marzo del 2022 y los lineamiento a tener en cuenta para subir las plantillas correspondientes a derechos pecuniarios, que de acuerdo a la situación actual de la institución que no cuenta con estudiantes, se decide reportar únicamente los derechos pecuniarios utilizados en el año anterior, excluyendo los valores de matrículas y otros por lo que el acuerdo No 02 anterior de los derechos pecuniarios para el 2022, queda derogado.

Que el Consejo Superior de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES-ECIEM, estudió, analizó y discutió el porcentaje a incrementar, y por mayoría calificada coincidió en aumentar el valor correspondiente al IPC causado en el año inmediatamente anterior con corte a octubre de acuerdo a los parámetros establecidos por el ministerio de educación y por ello fijar los derechos pecuniarios para el año 2022 a través del presente documento.

ACUERDA

Expedir la **Resolución de los Derechos Pecuniarios** de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES- ECIEM para el año 2022 en la forma como se expone a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia 2022, como a continuación se señala:

Concepto	Valor 2021	AUMENTO IPC 4,58%	VALOR 2022
Certificado de notas	\$ 17.086	\$ 783	\$ 17.869
Constancia de estudios	\$ 17.086	\$ 783	\$ 17.869
Contenido programático general por asignatura	\$ 5.224	\$ 239	\$ 5.463
Derechos de grado especialización	\$ 614.754	\$ 28.156	\$ 642.910
Derechos de grado especialización ventanilla	\$ 799.104	\$ 36.599	\$ 835.703
Derechos de grado de pregrado	\$ 397.648	\$ 18.212	\$ 415.860
Derechos de grado de pregrado ventanilla	\$ 516.702	\$ 23.665	\$ 540.367
Duplicado del carnet	\$ 10.665	\$ 488	\$ 11.153
Duplicado de diploma de posgrado	\$ 57.025	\$ 2.612	\$ 59.637
Duplicado de diploma de pregrado	\$ 35.586	\$ 1.630	\$ 37.216
Habilitación	\$ 47.991	\$ 2.198	\$ 50.189
Homologación	\$ 95.875	\$ 4.391	\$ 100.266

Supletorios	\$ 47.774	\$ 2.188	\$ 49.962
Reintegro	\$ 56.590	\$ 2.592	\$ 59.182

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los derechos pecuniarios se actualizará a partir del mes de enero de 2022.

PARÁGRAFO 1: Debido a que la institución a expedido varios certificados a egresados, tales como certificados de notas, contenidos programáticos, cobrando la tarifa más alta que la actual, se devolverá el excedente a cada egresado que haya realizado alguna transacción a la institución.

ARTÍCULO TERCERO: El valor presente en la tabla anterior correspondiente al año 2022 de certificado de notas, equivale al valor de cada semestre o ciclo cursado en la carrera correspondiente. Mientras el valor presente en la tabla anterior correspondiente al año 2022 de contenido programático general equivale al valor de cada asignatura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN FELIPE AGUDELO GARCIA
Rector- ECIEM